

Edicto No. SG-1805-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.402-20D se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 402-20D

RESOLUCIÓN DNP No. 181 - 21DD
Panamá, 2 de agosto de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO la Resolución DNP No. 161-2020DD del 16 de diciembre de 2020, por medio de la cual se declaró en desacato y se multó al agente económico denominado CENTRAL ELECTRONICS, amparado por la razón social INVERSIONES BHANA VAHORA, S.A., registrada a Folio 751613, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es REJANA MUSAJI BHANA BHANA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007.

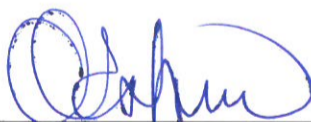
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ:jd
Queja No.402-20D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

